000046

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Telefax 066-318170
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°00 131 - 2016- MDJN

Jesús nazareno, 07 JUN. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO.

VISTO:

El Registro N° 2196 -2016, presentado ante la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por la Sra. ALICIA BLANCA VALENZUELA TIPE, Identificado con DNI N° 28274449, con domicilio el Jr. Ciro Alegría N° 249, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga , Región Ayacucho, mediante el cual solicita una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante, al establecimiento de giro comercial Entidad Financiera , cuya Razón Social es "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA", Ubicado en el Jr. Ciro Alegría N° 249, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga , Región Ayacucho;

Informe N° 040 - 2016 - MDJN/ITH, Presentado por el Ing. Isidoro Tineo Hinostroza con DNI N° 40731067, Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, sobre la Inspección Técnica Ex Ante del establecimiento comercial **"COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA"**, ubicado el Jr. Ciro Alegría N° 249 de nuestro distrito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, de fecha 14 de setiembre del 2014, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en Defensa Civil en cuyo artículo 34°, se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará la resolución emitida por el Órgano ejecutante";

Que, el Ing. Valentino Llacccho Beltrán, Identificado DNI N° 28295427, domiciliado en el Jr. Sol 436, en su calidad de Inspector Técnico acreditado por el INDECI, mediante Resolución N° 103-2015-CENEPRED/J, ha ejecutado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante, al establecimiento: COOPERARTIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, ubicado en el Jr. Ciro Alegría N° 249, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho.

Que, de conformidad a lo prescrito en el informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante N° 021- 2016-MDJN/ITSE- VLLB, de fecha 31 de mayo del 2016, por el Ing. Valentino Llacccho Beltrán, con Registro de Colegio de Ingenieros 90475, indica, que "CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE"

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° ,39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y del Decreto Supremo N° 058 – 2014 – PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite de procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante, tramitado ante la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, al establecimiento de "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA", Ubicado en EL Jr. Ciro Alegría N° 249 del distrito de Jesús Nazareno, representado por la Sra. ALICIA BLANCA VALENZUELA TIPE.

ARTÍCULO SEGUNDO : VIGENCIA la certificación de Seguridad en edificaciones Básica Ex Ante , tendrá una vigencia indeterminada, siempre y cuando que haya sido emitido de conformidad con lo señalado de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° párrafo primero del Decreto Supremo N° 058- 2014- PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría Técnica de defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno emita el Certificado de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante precedentemente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE, "El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del establecimiento".

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 38°, párrafo segundo, procede de Oficio la revocatoria de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, por parte de la autoridad competente del órgano ejecutante, si el administrado no mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad en edificaciones en objeto de inspección, que sustentaron la emisión del mismo y/o realiza modificaciones, remodelaciones, ampliaciones de área o cambio de uso, de acuerdo al procedimiento desarrollado en el Manual de ejecución de ITSE.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra.: ALICIA BLANCA VALENZUELA TIPE, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
ING. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE